Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

ZONA DE C.P.: **ASTURIANOS** (ZAMORA)

DATOS PERSONALES: **Nº de Investigación:**

Apellidos:_____

Nombre _____ N.I.F.: _____ Teléfono: _____

Domicilio: C/ _____ Población: _____

Código Postal y Provincia: _____ Sexo:_____ Año nacimiento: _____ E.Civil: ____

Cónyuge (nombre y apellidos): _____ N.I.F: _____ Nº hijos __

Representante en la zona: _____ Teléfono: _____

Residencia: _____

DATOS RELATIVOS A LAS PARCELAS SUJETAS A CONCENTRACIÓN PARCELARIA:

Paraje	Políg.	Parcela	Adquisición de la parcela (1)	NFB (2)	Docum. (3)	Cargas (4)	Observaciones

El Declarante presenta Documentación: SI ó NO

(1) Adquisición de la parcela: herencia/compra/donación/otros (especificar)
(2) Privativo / ganancial / otros
(3) Documentación: Tipo (Pública, privada, etc…)
(4) Cargas: Usufructos, Hipotecas, etc…

Firma:

Firmado: _____
N.I.F.: _____ Fecha: _____

Avda Portugal nº 11 bis - 49015 Zamora - Tel: 980 557 008 - Fax 980 527747
www.itacyl.es

CONCENTRACION PARCELARIA

NORMAS DE CARACTER GENERAL PARA LA DECLARACION DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) Cumplimentar el impreso de Investigación de la propiedad facilitado al efecto, acompañando fotocopia del D.N.I. del propietario así como, en su caso, de su cónyuge. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

b) Presentación de fotocopia de los documentos que acrediten la propiedad de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ejemplo: escrituras públicas de herencia, donación, compraventa, permuta o documentos privados de Herencia (hijuelas), compraventas o permutas.

No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ejemplo: de padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

En caso de transmisiones es imprescindible presentar documentación liquidada de impuestos.

c) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.

d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.

e) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.

f) En el apartado “observaciones” del impreso de Investigación de la propiedad, se indicarán aquéllas características a tener en cuenta respecto a cada parcela objeto de investigación, por ejemplo: pozos, cerramientos, construcciones, arbolado, viñedo, servidumbres,...

g) Se recuerda a todos los propietarios que está prohibido la realización de cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a concentración, sin la autorización expresa de la Administración.

Espacio reservado para la Administración:

La posible información que pudiera contener este impreso, relacionada con los dados de carácter personal, se encuentra amparada en la Ley 15/99 de Protección de Datos que compromete a no utilizar estos datos para fines que no sean estrictamente necesarios para la realización de su cometido.